

FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No: IR-O-EST-245800048-17-2023

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACIÓN PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-EST-245800048-17-2023 DE FECHA 21 AGOSTO DE 2023, PARA LA OBRA DENOMINADA: 2DA. ETAPA DE ARCOS EN ACCESO PRINCIPAL, CARRETERA VENADO – MOCTEZUMA, CABECERA MUNICIPAL VENADO, S.L.P.

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **31 de agosto de 2023**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Plaza Juárez s/n, Centro Histórico, CP. 78920 Tel. (486) 854-6110, Venado, S.L.P.**

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Municipio, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases correspondientes al concurso**: La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

Empresa Licitante	Importe de la propuesta (incluye IVA)
DAVID EDMUNDO AGUILAR ÁVALOS	\$2,265,646.32
DEZGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,593,711.90
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$2,378,928.62
PROMEDIO	2,412,690.04
LIMITE SUPERIOR	2,533,324.54
LIMITE INFERIOR	2,171,421.03

Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que la empresa Dezgo Construcciones, s.a. de c.v. esta fuera de este rango, por lo tanto no podrá ser tomada en cuenta para la evaluación de propuestas.

De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de las bases respectivas, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de San Luis Potosí :

LIMITE INFERIOR	\$2,171,421.03
DAVID EDMUNDO AGUILAR ÁVALOS	\$2,265,646.32
DEZGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,593,711.90
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$2,378,928.62
LIMITE SUPERIOR	\$2,533,324.54

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento y lo establecido en las bases de Invitación Restringida, siendo las siguientes:

DAVID EDMUNDO AGUILAR ÁVALOS
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada. **OBRA ZDA. ETAPA DE ARCOS EN ACCESO PRINCIPAL, CARRETERA VENADO – MOCTEZUMA, CABECERA**

MUNICIPAL, VENADO, S.L.P. a favor de la empresa: **DAVID EDMUNDO AGUILAR ÁVALOS** por un importe de **\$2,265,646.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100.)** importe que incluye el impuesto al valor agregado en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

Notificándose a la empresa **DAVID EDMUNDO AGUILAR AVALOS** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **18 de septiembre de 2023**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía por la totalidad del anticipo
2. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **DAVID EDMUNDO AGUILAR ÁVALOS** deberá iniciar los trabajos a **partir del día 19 de septiembre de 2023** con un **plazo de ejecución 60(sesenta) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **18 de noviembre de 2023**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Venado, S.L.P. el día 1 de septiembre de dos mil veintitrés para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:



ELABORÓ



C. IGNACIO MARTÍNEZ CARLOS
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



Vo. Bo.

C.P. GUILLERMO MARTÍNEZ GUERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P.

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA ACTA DE FALLO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO IR-O-EST-245800048-17-2023 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA 2DA. ETAPA DE ARCOS EN ACCESO PRINCIPAL, CARRETERA VENADO – MOCTEZUMA, CABECERA MUNICIPAL VENADO, S.L.P.